



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2548 /
CHILLÁN VIEJO, 01 AGO 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de operación en la Fundación Grantz, caso social Sra. Mireya Gajardo Bustamante.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fundación Grantz RUT. 70.532.500-6.

5.- La orden de pedido N° 702 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el aporte para el pago de operación en la Fundación Grantz, caso social Sra. Mireya Gajardo Bustamante, por un valor de \$100.000.-

6.- Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28.04.2016 el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para el pago operación, a la Empresa Sres. Fundación Grantz Rut. 70.532.500-6.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de operación en fundación Grantz, ayuda social Sra. Mireya Gajardo Bustamante Rut. 11.176.890-0.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	:
	:	La necesidad de otorgar ayuda social, para el pago de operación, según lo solicitado por la orden de pedido N° 702 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	:	Fundación Grantz Rut. 70.532.500-6



MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de operación como ayuda social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley.



28 JUL 2016

RAFAEL PALAVECINO TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO(S)

- Municipal Vigente.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido al Presupuesto
 - 3.- **EMITASE** la orden de compra correspondiente al proveedor Sres. Fundación Grantz Rut. 70.532.500-6, por un monto de \$100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/PMV/mmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE